



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0145-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Del Expediente N°00940-2020, presentado por la administrada Sra. OFELIA CORDOVA NOA identificado con DNI N°31189888, representante de AGROECOSISTEMA S.A.C. CON rúrc N°20601044103, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur Av. Circunvalación Chutana Mz. O Lt. 04, Sector Fundo La Esperanza zona quebrada Choza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 480.23 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.04.2021;
- Copia simple de DNI de la Sra. Ofelia Córdova Noa
- Copia simple de Certificado de Compatibilidad de Usos N°01-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.02.2020
- Copia simple de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°052-2020-GODUR-MPC, de fecha 03.02.2020
- Copia simple de Informe de N°00293-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 06.04.2021
- Plano de Ubicación - Perimétrico PR-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Juan José Cuya Espinoza CIP 70677;

Que, con INFORME N°0214-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.04.2021 que emite opinión favorable el Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado a la altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur Av. Circunvalación Chutana Mz. O Lt. 04, Sector Fundo La Esperanza zona quebrada Choza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATÉGICO (ZTE), en cuanto al acceso se ingresa altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur con sección vial de 100.00 ml según RD N°138-82TC/CA y RM N°411-2001-MTC/15.02; se accede por la Av. Circunvalación Chutana con sección existente de 10.00 ml. A formaliza en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS N°001-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.03.2021 solicitado por la administrada Sra. OFELIA CORDOVA NOA identificado con DNI, N°31189888, representante de AGROECOSISTEMA S.A.C. CON ruc N°20601044103, del predio ubicado a la altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur Av. Circunvalación Chutana Mz. O Lt. 04, Sector Fundo La esperanza zona quebrada Chozas, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 480.23 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATÉGICO (ZTE), en cuanto al acceso se ingresa altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur con sección vial de 100.00 ml según RD N°138-82TC/CA y RM N°411-2001-MTC/15.02; se accede por la Av. Circunvalación Chutana con sección existente de 10.00 ml. A formaliza en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo aquello que contravenga lo aprobado.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS

Nº 001-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº01597-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado a la altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur en el denominado Fundo La Esperanza Mz. O Lote 04, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; para el caso, con un área de 480.23 m²; tiene la siguiente zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE): de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC y su modificatoria Ordenanza N°26-2002-MPC que aprueba el Reglamento de zonificación de usos de suelo de la Provincia de Cañete.

Se define como: todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; (en concordancia con lo otorgado por la municipalidad distrital de chilca en la Licencia de Funcionamiento y el Registro de empresa comercializadora de Residuos Sólidos).

COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TECNICOS PREDIO MZ. O LT. 4					
COORDENADAS UTM ZONA GEOGRAFICA 18 L				DATUM WGS 84	
VERTICES	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	28.70	86°16'25"	311890.2082	8628294.7519
B	B-C	16.32	100°44'20"	311895.1867	8628266.4837
C	C-D	30.68	79°45'07"	311879.9248	8628260.7073
D	D-A	16.33	93°14'08"	311874.3420	8628290.8792

USOS COMPATIBLES:

Plantas de Valoración: son consideradas operaciones de valorización: reciclaje, compostaje, reutilización, recuperación de aceites, bio-conversión, coprocesamiento, co-incineración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otras alternativas posibles y de acuerdo a la disponibilidad tecnológica del país. Los generadores del ámbito de la gestión no municipal pueden ejecutar operaciones de valorización respecto de sus residuos sólidos.

Estas actividades deben formalizarse en la entidad competente y las medidas de seguridad medioambientales y físicas.

Otros según evaluación.

REFERENCIA A VIAS.- altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur con sección vial de 100.00 ml según RD N°138-82TC/CA y RM N°411-2001-MTC/15.02; se accede por la Av. Circunvalación Chutana con sección existente de 10.00 ml. A formaliza en Planeamiento Integral.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 15 de Abril de 2021



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LARUA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO